



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

COMPLEMENTA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES ID  
2322-111-LP15 "PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACIÓN  
PLAZA RAFAEL TORREBLANCA)".

DECRETO EXENTO N° 2100

VALLENAR, 08 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y, sus modificaciones.
- 2.- Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

El Decreto Exento N° 2020 de fecha 02 de Junio de 2015, mediante el cual, se llama a propuesta pública y se designa comisión evaluadora propuesta pública ID 2322-111-LP15 "PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACIÓN PLAZA RAFAEL TORREBLANCA)".

La Aclaración N° 1 emanada de la Municipalidad.

La necesidad de complementar Bases Administrativas Especiales.

DECRETO:

- 1.- Compléntese Bases Administrativas Especiales, de la propuesta pública ID 2322-111-LP15 "PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACIÓN PLAZA RAFAEL TORREBLANCA)", **Art. N°33 "INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA"**, con el siguiente Párrafo:

**ART. 33 INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTA:**

La comisión evaluadora de la propuesta ID 2322-111-LP15 "PROYECTO BEPR14-RE-66 EN EL MARCO DEL PROGRAMA BARRIO EN PAZ RESIDENCIAL (REMODELACIÓN PLAZA RAFAEL TORREBLANCA)", estará compuesta por Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Administración y Finanzas, Administradora Municipal, Director de Obras Municipales y la Secretaria Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento.

Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituida con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de ValLENAR o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Técnicas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DEPTO. DE LICITACIONES

La Comisión evaluadora, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto a los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases de igualdad de los oferentes.

2.- Publíquese en el sistema de información de compras y contratación pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
NANCY FAREÁN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecretaría de Prevención del Delito
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada Licitaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes
- CTR/NFR/LZG/EPF/EA/ffe.